



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 011-2016-MDT/CM/SE

000846

El Tambo, 22 de marzo de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria N° 005 del Concejo Municipal de El Tambo de fecha 22 de marzo de 2016, el Informe N° 75-2016-MDT/GM, de la Gerencia Municipal, de fecha 18 de marzo de 2016, el Informe Legal N° 159-2016-MDT/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 17 de marzo de 2016 y el Reporte N° 480-2016-MDT/GDUR/SGO, de la Sub Gerencia de Obras, de fecha 16 de marzo de 2016, sobre **ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE SETECIENTAS 700 BOLSAS DE CEMENTO ANDINO TIPO I P DE 42.5 KG DE LA ASOCIACIÓN UNACEM, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, y,**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Art. 9° Inc. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Consejo Municipal aceptar donaciones, legados subsidios o cualquier otra liberalidad; y en el numeral 7°, artículo 56 del mismo cuerpo legal establece que son bienes municipales las donaciones que se instituyen a su favor;

Que, mediante Carta N° 001-2016-MDT/GDUR/SGO/SO, de fecha 16 de marzo de 2016, la el Arquitecto Ricardo Basulado Morales, en su calidad de residente de obra Creación Del Polideportivo La Esperanza, En El Distrito De El Tambo, presenta los documentos solicitados para la donación de





setecientos 700 bolsas de cemento, otorgado por la Asociación UNACEM, a favor de la Municipalidad Distrital de El Tambo;

Que, mediante reporte N° 480-2016-MDT//GDUR/SGO, de fecha 16 de marzo de 2016, la Sub Gerencia de Obras comunica que existe un ofrecimiento de la Asociación UNACEM, para la donación de setecientos 700 bolsas de Cemento Andino Tipo I P de 42.5 Kg; y mediante el Informe Legal N° 159-2016-MDT/GAJ, de fecha 17 de marzo de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: Procedente la Aceptación de la Donación de setecientos 700 bolsas de Cemento Andino Tipo I P de 42.5 Kg, realizado por la Asociación UNACEM;

Estado al amparo del artículo 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, después de un amplio debate, el Pleno del Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**;

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA DONACIÓN, de setecientos 700 bolsas de Cemento Andino Tipo I P de 42.5 Kg, realizado por la Asociación UNACEM, a favor der la Municipalidad Distrital de El Tambo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Sub Gerencia de Abastecimientos y el responsable de Control Patrimonial, la recepción de los bienes donados por la Asociación UNACEM.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Abastecimientos; y a todos los interesados para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ALDRIN ZARATE BERNUY
ALCALDE